

**RESOLUCION 4133.0.21.773-2016**  
**Del 26 de Julio de 2016**

*“MEDIANTE LA CUAL EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL  
MEDIO AMBIENTE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA  
RESOLUCIÓN N°. 4133.0.21.672-2016”*

la ampliación del período de transición establecido en el artículo segundo de la Resolución N°. **4133.0.21.672-2016**, del 1 de Julio de 2016.

Que conforme a los considerandos expuestos, el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la ampliación del período de transición por un término de ocho (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acto; para que los vehículos de tracción animal continúen con la disposición de los residuos de la construcción y la demolición en el Centro de Acopio Provisional ubicado en la Autopista Simón Bolívar con Carrera 50.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Santiago de Cali para que realice las acciones policivas de su competencia tendientes a impedir el acceso de los vehículos automotores al Centro de Acopio provisional ubicado en la Autopista Simón Bolívar con Carrera 50, una vez se encuentre vencido el período de transición establecido en la presente resolución.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2016



**LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ DEVIA**  
Director Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –  
DAGMA